



CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA Y CAPACITACION PARA EL TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO EDUCATIVO JALISCO EN LO SUCESIVO "CEJAL" REPRESENTADA POR SU DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PLANTEL TLAQUEPAQUE, LIC. SCHAK ISRAEL AGUILAR AZPEITIA Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE TLAQUEPAQUE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "IMJUVET", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR ANTONIO COVARRUVIAS RAMOS, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "CEJAL":

1. Que es un centro de capacitación para el trabajo que está constituido legalmente ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con número de acta 6933,
2. Que es un Instituto Incorporado a la Secretaria de Educación del estado de Jalisco Modalidad Bachillerato Intensivo Semiescolarizado con acuerdo MSBI20101410 y Clave de Centro de Trabajo 14PBJ0097L Modalidad Bachillerato Virtual con acuerdo MSBV20191401 y Clave de Centro de Trabajo 14PBH0419P, Secundaria Abierta, así como también La Carrera en Cultura de Belleza/Estilismo y Diplomados en sus Diferentes Áreas (Uñas, Peinado, Maquillaje, Uñas y Calorimetría) con Acuerdo RTCP20181413 Y Clave de Centro de Trabajo 14PBT0825R,
3. Que de conformidad con este convenio aprueba un descuento especial para los trabajadores y familiares, personal del voluntariado juvenil del instituto municipal de la juventud en Tlaquepaque, así como las personas que por medio de "IMJUVET" sean seleccionadas y remitidas a "CEJAL", mediante oficio firmado por el director general en el cual haga mención del presente convenio e quedando congeladas las colegiaturas de inicio a término en cualquier área,
4. Que los familiares inscritos en "CEJAL" gozaran de los mismos beneficios en cualquier estudio, el precio especifico y acordado para los trabajadores, familiares y las personas canalizadas por el "IMJUVET", tendrán los siguientes costos:

Cursos	Inscripción	Colegiatura Lun-Vie	Colegiatura Sábado
Cultura de Belleza	\$400	\$230	\$190
Peluquería y Barbería	\$400	\$370	\$280
Especialidades	\$400	\$320	\$280
Maquillaje	\$400	\$320	\$280
Uñas	\$400	\$320	\$280
Peinado	\$400	\$320	\$280

Corte	\$400	\$320	\$280
Calorimetría	\$400	\$320	\$280
<b>Estudio</b>	<b>Inscripción</b>	<b>Colegiatura Lun-Vie</b>	<b>Colegiatura Sábado</b>
Preparatoria BIS	\$400	\$690 mensual	\$200 semanal
Preparatoria Virtual	\$400	\$170 semanal	
Preparatoria en 6 meses	\$400		\$380
Secundaria en 3 meses	\$400		\$150

**II. DECLARA "IMJUVET":**

1. Ser un nivel de Gobierno y que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del estado de Jalisco; y 1, 2, 3 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propios.
2. Que de conformidad a lo dispuesto por lo establecido en el artículo 38, fracción II, de la Ley de Gobierno y Administración pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades se encuentra la celebración de convenios con organismo públicos y privados tendientes a la relación de obras de interés común.
3. Que tiene interés de apoyar a la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en forma que las leyes de la materia dispongan, según lo establecido en el artículo 37, fracción IX, de la Ley de Gobierno y Administración pública Municipal del Estado de Jalisco.
4. El C. Antonio Covarrubias Ramos, declara ser mexicano, mayor de edad y que cuenta con la capacidad legal para comparecer a la celebración del presente convenio en virtud de que las facultades le fueron conferidas no le han sido revocadas, ni disminuidas de forma alguna.
5. Que señala como su domicilio legal el ubicado en calle prolongación Pedro de Ayza No.195, colonia Hidalgo, C.P.45540, San Pedro Tlaquepaque.

**III. DECLARAN AMBAS PARTES:**

1. Que enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad de sus objetivos para la firma del presente acuerdo, manifiestan su común acuerdo en aceptar los beneficios y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los programas descritos en el presente documento, es en su libre voluntad obligarse en los términos que el mismo establece.

2. Que por intereses y objetivos comunes que tienen y por razones de su esencia y fines, estiman importante establecer medios de comunicación para promover vínculos a través del establecimiento de un Convenio General de Colaboración Académica e intercambiar conocimientos y experiencias para lo cual convienen en sujetarse a las siguientes.

### CLAUSULAS

**PRIMERA:** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos normativos de cooperación entre las partes, con el propósito de desarrollar de forma conjunta programas de colaboración educacional bajos los rublos de becas y descuentos especiales, así como la divulgación institucional.

Así mismo facilitar el desarrollo de sus acciones, así como la aplicación de sus procedimientos, se comprometen a vincularse por medio de Convenios Específicos de Colaboración, que permitan una mejor utilización de sus recursos a través de la colaboración mutua, el trabajo coordinado y el intercambio de experiencias. Estos convenios específicos serán promovidos con las unidades académicas o administrativas de ambas partes, y podrán ser formalizados por parte de "CEJAL" mediante la firma de su Director General, y por el instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque.

**SEGUNDA:** Las instituciones alentarán toda actividad relativa a la formación y actualización de capacitación y desarrollo académico a través de:

- |                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| <b>A. Preparatoria BIS</b>        | <b>E. Cultura de Belleza</b>           |
| <b>B. Preparatoria Virtual</b>    | <b>F. Peluquería y Barbería</b>        |
| <b>C. Preparatoria en 6 Meses</b> | <b>G. Especialidad en Corte</b>        |
| <b>D. Secundaria en 3 meses</b>   | <b>H. Especialidad en Peinado</b>      |
|                                   | <b>I. Especialidad en Maquillaje</b>   |
|                                   | <b>J. Especialidad en Calorimetría</b> |

**TERCERA:** El "IMJUVET" promoverá a través de los recursos humanos y materiales disponibles para ello y en los medios que considere necesario, los beneficios que deriven de éste convenio, resaltando la imagen y la buena fe de "CEJAL".

**CUARTA.-** Queda perfectamente entendido y así lo admiten las partes que las relaciones establecidas en este convenio, no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino meramente como convenio de colaboración, no asumiendo por lo tanto ninguna de las partes, ninguna responsabilidad laboral, legal o fiscal proveniente de las obligaciones que contraiga la otra, consistentes en adeudos, daños, perjuicios, celebración de contratos o cualquier otra causa análoga.




**QUINTA.-** El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del presente instrumento legal y hasta el término de la presente Administración Municipal, siendo esta hasta el 30 de septiembre del 2024, con la posibilidad de ser renovado mientras perduren los fines que se persiguen en las cláusulas que anteceden. Asimismo, podrá darse por terminado mediante solicitud por escrito de una de las partes con una antelación de tres meses, sin menoscabo de los proyectos que se encuentren en operación y hasta la culminación de éstos.

**SEXTA.-** Las partes manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia respecto a su interpretación las partes voluntariamente la subsanarán de común acuerdo.

Leído el presente convenio y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman por duplicado ambas partes de conformidad, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a los 17 días del mes de enero de 2022.

**POR EL CENTRO EDUCATIVO JALISCO**

**POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD  
TLAQUEPAQUE**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Schak Israel Aguilar Azpeitia**  
Director y Representante Legal

  
\_\_\_\_\_  
**Antonio Covarrubias Ramos**  
Director General

**TESTIGOS**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Juan Carlos Varela García**  
Gerente Comercial

  
\_\_\_\_\_  
**I.I. Alma Delia Gaspar de Anda**  
Coordinadora de Convenios y Becas